



San Andrés de Giles, 12 de noviembre de 2021.

ORDENANZA N° 2432/21

Visto:

El expediente administrativo Municipal N° 4101-12060 -0-2021 iniciado con motivo del convenio marco de Adhesión al Plan Nacional de Suelo Urbano celebrado entre la Secretaría de Desarrollo Territorial del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat; y

Considerando:

Que a través del referido acuerdo la Municipalidad de San Andrés de Giles, adhiere a los postulados ,objetivos y programas que integran el Plan Nacional de Suelo Urbano, creado por Resolución N° 19/2020 del Ministerio de Desarrollo Territorial y Habitat ,

Que el objeto del Convenio consiste en el aporte mutuo de recursos por parte de ambos organismo intervinientes, necesarios para la plena implementación del Plan Nacional que se menciona en el párrafo precedente

Que ha intervenido en las actuaciones del expediente mencionado la funcionaria titular de la Dirección de Planeamiento y Obras Particulares y el señor Asesor Letrado Interino, siendo sus dictámenes favorables al mencionado convenio

Que corresponde la intervención del Órgano Deliberativo Municipal.

Por todo lo expresado el Honorable Concejo Deliberante en uso de las facultades legales que le son propias, sanciona la presente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Homologar el convenio marco de Adhesión al Plan Nacional de Suelo Urbano celebrado entre la Secretaría de Desarrollo Territorial del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, a través del cual la Municipalidad de San Andrés de Giles, adhiere a los postulados, objetivos y programas que integran el Plan Nacional de Suelo Urbano, creado por Resolución N° 19/2020 del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat.

ARTICULO 2º: Facultar al Departamento Ejecutivo a llevar adelante las tramitaciones y a suscribir toda la documentación que resulte pertinente para el cumplimiento de lo dispuesto en el convenio marco, objeto de las presentes actuaciones, que obrante a fojas 1 a 5 del expediente N° 4101-12060-0-2021, forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar a las áreas que corresponda, en virtud de la naturaleza de la presente norma y archívese.

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Honorable Concejo Deliberante de San Andrés de Giles, el día 11 de noviembre de 2021.-